



SECCIÓN QUINTA

Núm. 4338

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial el texto refundido del Plan especial de reforma interior del área de intervención F-75-3, situada en el barrio de Montañana, entre la prolongación de la calle Mayor y el camino del Arco, a instancia de don José Luis Calvo Miranda, en representación de la Comisión de Propietarios del Área de Intervención F-75-3, según proyecto técnico y planos de fecha enero de 2019, condicionándose la aprobación definitiva a la presentación de un nuevo texto refundido en el que se dé cumplimiento a las prescripciones contenidas en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 18 de octubre de 2019 y en el informe del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 10 de marzo de 2020.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.2 a) y 57.1 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón* y en un periódico local y notificación personal a los propietarios de terrenos comprendidos en el Plan especial.

Tercero. — Simultáneamente al sometimiento a información pública, se someterá el proyecto a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Cuarto. — Conforme a lo establecido en el artículo 77 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito correspondiente al área de intervención F-75-3. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y se extinguirá extinguida en todo caso con la aprobación definitiva del presente Plan especial.

Quinto. — Transcurrido el plazo del trámite de información pública, a la vista del mismo, así como de lo informado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, una vez cumplimentadas las prescripciones impuestas y emitidos los informes correspondientes, se resolverá lo que proceda en relación con la aprobación definitiva del Plan especial.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Séptimo. — Reiterar la petición de informe realizada en fecha 7 de febrero de 2019 a la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad en materia de ruidos.

Octavo. — Solicitar informe en materia de impacto económico para la hacienda local de ejecución de este Plan especial al órgano competente, particularmente referido a los gastos que deberá asumir esta Administración, teniendo en cuenta que serán de su cuenta el mantenimiento de las calles y zona verde, así como la implementación de los equipamientos previstos en este ámbito.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 855594/2013 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Vía Hispanidad 20, Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I.C. de Zaragoza, a 29 de junio de 2020. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., la adjunta a la Jefatura del Servicio, Elena Marcilla Serrano.